

**Resolución Nro. 038-GG-EPMMOP-2021**

Arg. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**



**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que *"las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: *"Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso segundo del Art. 25, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;



- Que,** el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Resolución Nro. 0011-GG-EPMMOP-2021 de 15 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, para el ejercicio económico 2021;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 271 prevé, que *"las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa"*;
- Que,** el Gerente de Obras Públicas, con memorando Nro. 0401- EPMMOP-GOP-2021-M de 15 de febrero de 2021, solicita al Gerente General autorización para Reforma PAC 2021, el mismo que el 17 de febrero de 2021, es autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta de la petición;
- Que,** el Gerente de Obras Públicas mediante memorando Nro. 0416-EPMMOP-GOP-2021-M del 22 de febrero de 2021, realiza la siguiente petición *"Solicitud de certificación POA y PAC 2021"*; el mismo que en su parte pertinente menciona: *"Como alcance al memorando Nro. 0352-EPMMOP-GOP-2021-M; por medio del presente documento, solicito ... la aprobación por parte de la máxima autoridad de la inclusión y modificación según corresponda ..."*;
- Que,** la Directora de Planificación mediante memorando No. 0064-EPMMOP-GP-DPS-2021-M de 22 de febrero de 2021, emite la certificación POA Nro. 058 el mismo que en su parte pertinente menciona: *"Certifico que: Las actividades que se detallan a continuación constan en el Plan Operativo Anual 2021 aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en sesión extraordinaria del 31 de diciembre de 2020"*;
- Que,** el Gerente de Obras Públicas mediante memorando Nro. 0439-EPMMOP-GOP-2021-M del 23 de febrero de 2021, solicita la *"reforma al PAC 2021 de la Gerencia de Obras Públicas"*;
- Que,** el Gerente de Obras Públicas mediante memorando Nro. 0435-EPMMOP-GOP-2021-M del 23 de febrero de 2021, solicita se certifique si la actividad *"PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL DEL DMQ"* se encuentra en el POA 2021.
- Que,** la Directora de Planificación mediante memorando No. 0068-EPMMOP-GP-DPS-2021-M de 23 de febrero de 2021, emite la certificación POA Nro. 064 el mismo que en su parte pertinente menciona: *"Certifico que: Las actividades que se detallan a continuación constan en el Plan Operativo Anual 2021 aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en sesión extraordinaria del*



31 de diciembre de 2020 y enviado mediante Oficio Nro. EPMMOPGG-0061-2021-OF de fecha 07 de enero de 2021."

Que, el Gerente de Planificación ante el pedido precedente y una vez certificado la existencia de la actividad en POA 2021, como facilitador del proceso y vista la necesidad Institucional, con memorando 0222-EPMMOP-GP-2021-M de 25 de febrero de 2021, solicita a la Gerencia General la autorización de la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC, para lo cual adjunta la matriz respectiva, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta en el referido memorando; y,

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RESUELVE**

Art. 1.- Reformar al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJERCICIO FISCAL	No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPS CATALOGADO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR FINAL REFORMA	PRIMER CUATRIMESTRE
2021	750105	542100018	PROGRAMA III REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA ZONAL LA DELICIA PAQUETE 1	1	UNIDAD	\$ 1.459.938,44	S
2021	750105	542100018	PROGRAMA III REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA ZONAL LA DELICIA PAQUETE 2	1	UNIDAD	\$ 1.193.611,42	S
2021	750105	542100018	PROGRAMA III REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA ZONAL QUITUMBE, ELOY ALFARO Y MANUELA SAENZ	1	UNIDAD	\$ 1.845.105,58	S
2021	750105	542100018	PROGRAMA IV REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 1	1	UNIDAD	\$ 2.101.749,32	S
2021	750105	542100018	PROGRAMA IV REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 2	1	UNIDAD	\$ 1.824.082,61	S
2021	750105	542100018	PROGRAMA IV REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 3	1	UNIDAD	\$ 1.638.212,05	S
2021	750105	542100018	PROGRAMA IV REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	1	UNIDAD	\$ 1.284.617,93	S
2021	750105	532900011	PUENTE ELEVADO SOBRE LA PROLONGACION DE LA V. SIMÓN BOLÍVAR, ABS. 0+600, SECTOR URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO	1	UNIDAD	\$ 233.134,68	S
2021	750105	532900011	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ELAVADO SOBRE LA PROLONGACION DE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR, ABSCISA 5+100, CIUDAD BICENTENARIO	1	UNIDAD	\$ 302.591,66	S
2021	750105	532900011	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA AV. SIMON BOLIVAR, SECTOR DE INGRESO A NAYON	1	UNIDAD	\$ 314.749,28	S
2021	750105	542100018	MANTENIMIENTO VIAL AV. DE LOS	1	UNIDAD	\$ 2.100.000,00	S

CONQUISTADORES							
2021	730811	153200015	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN LA PLANTA DE ASFALTO DE LA EPMMOP	1	UNIDAD	\$263.392,86	S

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de febrero de 2021.



RAFAEL ANTONIO  
CARRASCO  
QUINTERO

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP**

